



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Resolución No. 3781

***"Por la cual se resuelve un recurso de reposición y en subsidio el de apelación interpuesto por Gabriel Rodríguez Rodríguez contra la calificación final de desempeño periodo 2009-2010"***

**LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las consagradas en el artículo 28 del Acuerdo 17 de 2008 de la CNSC y artículo 35 del Decreto 760 de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que al señor GABRIEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ funcionario de carrera administrativa y titular del cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 17, le fueron realizadas dos (2) evaluaciones parciales durante el primer semestre, una por parte del Ingeniero JUAN CARLOS RONCANCIO en el periodo comprendido entre el 01 de febrero y el 19 de marzo de 2009, obteniendo una evaluación parcial eventual de 11.30% de cumplimiento y una segunda, correspondiente a la finalización del primer periodo, realizada por la doctora NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ, Directora de Gestión Corporativa, entre el 20 de marzo y el 31 de julio con un porcentaje de cumplimiento del 34.56% de cumplimiento para ese lapso evaluado. Por lo anterior la calificación final del primer periodo se consolidó en el 45.86%.

En el segundo semestre, igualmente presentó dos (2) evaluaciones parciales, por parte de la doctora NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ en el periodo comprendido entre el 1 de agosto y el 9 de diciembre de 2009, obteniendo una evaluación parcial del 34.04% de cumplimiento para ese periodo y la segunda para finalizar el segundo semestre, con la doctora MATILDE NIETO CONTRERAS en un periodo comprendido entre el 10 de diciembre de 2009 y el 31 de enero de 2010 con un porcentaje de cumplimiento del 14.17%, para un porcentaje final de cumplimiento, para el segundo periodo del 48,21 en el periodo 2009-2010 del 95.32% que equivale a un puntaje de 85 puntos, ubicándolo en el nivel satisfactorio, evaluación que le fue notificada el 2 de marzo de 2010.

Que el día 9 de marzo de 2010 el funcionario GABRIEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.050.913 de Bogotá, Técnico Operativo Código 314 Grado 17, mediante radicado 2010ER12686, encontrándose dentro del término legal interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación ante la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente contra la calificación definitiva de evaluación del desempeño laboral correspondiente al periodo 2009-2010, según lo dispone el artículo 35 del Decreto 760 de 2005.

Que la Directora de Gestión Corporativa, es la persona facultada por la ley para resolver el recurso interpuesto de conformidad con el artículo 7, numeral 7.5 y artículo 28 del Acuerdo 17 de 2008.





Que en virtud de lo expuesto se procederá a resolver el recurso, previo el análisis de los siguientes hechos y argumentos:

### HECHOS Y ARGUMENTOS DEL RECURSO

Que el evaluado funcionario GABRIEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, manifiesta en el recurso incoado como argumentos fácticos:

“Yo Gabriel Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.050.913 de Bogotá, como funcionario de esta entidad en el cargo de técnico 314-17, encontrándome dentro del termino legal, presento el recurso de Reposición y en Subsidio de apelación contra mi calificación de servicios, resultante de la evaluación de desempeño laboral, del periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2009 al 31 de enero de 2010, por lo anterior argumento lo siguiente:

*La nota definitiva notificada, no refleja el trabajo realizado por cuanto todo lo asignado por el jefe inmediato lo realice de forma efectiva, eficiente y eficaz. Con la competencia técnica requerida, la evidencia de ello es que dentro del periodo calificado, no se me ha llamado la atención ni verbal ni por escrito, adicional, en los años anteriores he sido calificado con evaluaciones sobresalientes acorde al desempeño laboral presentado.*

*En las calificaciones parciales para el primer semestre, se calificó el cumplimiento del compromiso en forma proporcional al periodo, obteniendo una calificación puntual de 92,95 puntos respectivamente, arrojando como resultado una calificación sobresaliente, así se entendió por parte de los calificadores anteriores y en aplicación de la norma y por ello se acepto y firmo las evaluaciones.*

*Ahora en la evaluación definitiva estas calificaciones de forma puntual se traducen en calificaciones por debajo del nivel sobresaliente por cuanto transformados en porcentajes son menores a 89 puntos, afectando considerablemente la nota definitiva.*

*Por otra parte la normatividad tuvo diferentes cambios para su aplicación y solo se divulgo y socializo al interior de la entidad después del primer periodo evaluado generando gran impacto en la calificación anterior,*

*Adicional, para la calificación definitiva y teniendo en cuenta el Acuerdo No. 027 (diciembre 18 de 2008) capítulo II no se solicitó la información para establecer los Compromisos Extraordinarios realizados que son los siguientes:*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
de AMBIENTE

3781

ELEMENTOS	PUNTAJE	ELECCIÓN
1. Por calidad y oportunidad. Entrega anticipada de los resultados o en términos inferiores a los legalmente establecidos satisfaciendo los requerimientos de los usuarios a través del mejoramiento en la prestación del servicio y en los productos obtenidos.	Hasta dos (2) puntos.	Acompañamiento activo en el proceso de mejoramiento de la plataforma tecnológica de la nueva sede, que se viene desarrollando desde el segundo semestre de 2009.
2. Por aportes, propuestas o iniciativas adicionales que demuestren mayor economía y celeridad y realización con elementos que enriquezcan y mejoren los parámetros establecidos, tanto en la dependencia como en la entidad.	Hasta tres (3) puntos.	De acuerdo al proceso de contratación y por iniciativa se realizó la investigación para la compra de servidores robustos para la nueva sede, dentro de los cuales se pueda realizar la virtualizar aplicaciones y servicios que ayuden a la descongestión del centro de cómputo de pc's que están cumpliendo funciones de servidor.
3. Por iniciativas tendientes a una acción proactiva en las actividades que cumplió, las cuales deben ser útiles y aplicables en la entidad.	Se deja abierto.	No
4. Por participación y aprovechamiento de capacitación relacionada con las actividades propias del empleo y que haya generado un valor agregado para la entidad o la dependencia expresado entre otros en mejora del servicio, logro de las metas y aplicación de los conocimientos adquiridos.	Hasta dos (2) puntos.  - Asistencia a charlas de la entidad, - Capacitaciones del observatorio.	- Asistencia a Charlas de Bienestar de la Entidad durante el periodo.
5. Por participación en grupos o en actividades que requieren de disposición voluntaria como: Comités, Brigadas de Salud, Grupos de Apoyo, Grupos de Investigación, Implementación de Sistemas de Calidad entre otros; siempre y cuando su participación activa pueda demostrarse y el tiempo de dedicación no afecte el cumplimiento de las obligaciones propias del empleo.	Hasta un (1) punto.  Participación activa en la Brigada de Emergencia de la SDA. (Acompañamiento eventos- Evacuación del edificio)	Participación en los grupos: - Brigada de emergencia de la Entidad

Las actividades que he venido realizando y desarrollando en el área de sistemas con los resultados que se han alcanzado y que numero a continuación:

En aras de racionalidad en papel, menciono las evidencias que pueden ser consultadas en sus respectivas carpetas que llevo si se quiere:



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

3781

1. *Coordinar el Soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos propios de la entidad; Contrato de soporte técnico realizado con la empresa System Digital Computer. interventoria de este contrato.*
2. *Apoyo técnico y administrativo para la ejecución del contrato de Alquiler de Equipos de Computo realizado con la unión temporal Unipar – Allware. Contrato No. 1223 de 2009*
3. *Apoyo técnico en la administración del dominio: creación, modificación y eliminación de usuarios el cual permite les permite utilizar los servicios de impresión, internet, intranet y correo.*
4. *Realizar las actividades tendientes a operar el sistema de seguridad informática de la SDA (, firewall, Proxy, etc.) llevo el apoyo técnico en la supervisión del contrato que nos brinda el soporte técnico de seguridad perimetral de la red LAN de la Secretaria.*
5. *Licencias de antivirus; se realizaron los estudios de mercado, análisis y conveniencia y los términos de referencia para la compra de 815 licencias de antivirus para los equipos de la red LAN de la SDA. contrato 1389 de 2009.*
6. *Conexión de Internet, se realiza el apoyo técnico y administrativo para la ampliación del canal de Internet de 2 MB a 5MB, contrato 1053 de 2008 con la empresa de Teléfonos de Bogotá ETB*
7. *Conexión de Hosting de correo, se realiza el apoyo técnico y administrativo para obtener el servicio de correo interno y externo para la comunicación de los usuarios de la SDA, contrato 1053 de 2008 con la empresa de Teléfonos de Bogotá ETB.*
8. *Apoyo técnico para la adquisición de servidores que serán colocados en el Data Center de la ETB, que le permitirán un mejor desempeño a los aplicativos de la SDA y que redundarán en el beneficio de los usuarios de la SDA. Contrato 1053 de 2008 con la empresa de Teléfonos de Bogotá ETB.*
9. *Licencias de IMC; se realizaron los estudios de mercado, análisis y conveniencia y los términos de referencia para la compra de una licencia para realizar la administración de los equipos activos (Switch) de la red LAN de la SDA. contrato 1389 de 2009. Apoyo técnico par la interventoria del contrato.*
10. *Apoyo técnico y acompañamiento activo en el proceso de mejoramiento de la plataforma tecnológica para la nueva sede, y se viene desarrollando desde el segundo semestre de 2009.*



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
[www.secretariadeambiente.gov.co](http://www.secretariadeambiente.gov.co)





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

3781

*Por lo anterior, considero que el puntaje dado a los compromisos laborales no corresponde al esfuerzo y compromiso institucional y a la carga laboral que tengo, hechos que amerita se me otorgue una calificación más elevada y acorde a las metas cumplidas.*

## CONSIDERACIONES DE LA DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA

Que esta Dirección luego de haber realizado la revisión y el análisis correspondiente a las evidencias citadas por el recurrente, en concordancia con el Acuerdo 17 de 2008 en su artículo 19 el cual dispone: "EVIDENCIAS REQUERIDAS: Al definir los compromisos laborales para el periodo de evaluación se fijarán las evidencias que se requieran para verificar su cumplimiento, Las evidencias podrán referirse al producto, desempeño o conocimiento y comprensión del funcionario y deberán corresponder a lo fijado en la base inicial del proceso de evaluación. Las evidencias demostraran, con carácter preferencial, el desempeño del funcionario en su ámbito laboral. Las evidencias que se incorporen al Portafolio de Evidencias deberán ser veraces, suficientes, actualizadas y pertinentes".

Asimismo, el Artículo 20 ibídem, "PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS: Las evidencias que hagan parte del Portafolio deberán ser representativas de desempeño laboral del funcionario e indicarán el cumplimiento de los criterios definidos para cada uno de los componentes de la evaluación. Estas podrán ser aportadas tanto por el evaluador, responsable directo de su recolección, como por el evaluado o los participantes que se definan al momento de la fijación de los compromisos laborales."

Dado lo anterior y tomando como base que en el portafolio de evidencias no se registran evidencias que aportadas por el jefe inmediato amerite y sustente la valoración asignada por él, para los tres compromisos laborales citados en el recurso interpuesto por el funcionario, se procedió a analizar y evaluar las pruebas indicadas por el recurrente en el recurso de reposición presentado.

Previo a lo anterior, se procede a realizar las siguientes precisiones:

1. El recurrente manifiesta "... En las calificaciones parciales para el primer semestre, se calificó el cumplimiento del compromiso en forma proporcional al periodo, obteniendo una calificación puntual de 92,95 puntos respectivamente, arrojando como resultado una calificación sobresaliente, así se entendió por parte de los calificadores anteriores y en aplicación de la norma y por ello se acepto y firmo las evaluaciones..."

A este punto se precisa, que: Hubo acompañamiento tanto a jefes como a los evaluados que lo solicitaron y cuando se socializó el proceso general, a cada uno de los funcionarios que asistieron a las capacitaciones se les entregó la norma y el instructivo respectivo para su consulta.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

3781

Es de aclarar igualmente que no se puede inferir en este tipo de evaluación (parcial-eventual) que se ha obtenido una **calificación sobresaliente**, dado que ésta solo se produce al final del periodo, cuando se ha completado y consolidado a 31 de enero, el 100% de las evaluaciones.

*2." Ahora en la evaluación definitiva estas calificaciones de forma puntual se traducen en calificaciones por debajo del nivel sobresaliente por cuanto transformados en porcentajes son menores a 89 puntos, afectando considerablemente la nota definitiva"*

Con relación a lo anterior, es procedente aclarar:

La norma y la guía de evaluación de desempeño de la Comisión Nacional del Servicio Civil la cual está en la página de la CNSC, establece porcentajes de cumplimiento respecto del tiempo laborado (evaluaciones eventuales) de lo que se puede deducir que no se transforman sino que se establece su equivalencia exacta en porcentaje de cumplimiento, información que igualmente fue suministrada en las citadas capacitaciones.

*3." Por otra parte la normatividad tuvo diferentes cambios para su aplicación y solo se divulgo y socializo al interior de la entidad después del primer periodo evaluado generando gran impacto en la calificación anterior."*

A este punto, es procedente aclarar:

La divulgación y socialización se llevo a cabo oportunamente, cuando se publicó el Acuerdo 27 de 2008 y su instructivo anexo, la capacitación se realizó a finales del mes de febrero de 2009, en la cual se entregaron los documentos precitados, según reposa en el documento de asistencia a la misma.

En lo que hace referencia a la socialización del Acuerdo 116 de 2009, esta se realizó el 17 de noviembre de 2009, en la que nuevamente se entregó la norma en mención lo cual se puede constatar en el documento de asistencia y en el correo institucional que se envió en su momento.

*4." ...Adicional, para la calificación definitiva y teniendo en cuenta el Acuerdo No. 027 (diciembre 18 de 2008) capítulo II no se solicitó la información para establecer los Compromisos Extraordinarios realizados que son los siguientes:..."*

Con relación a esta aseveración, le informo que mediante memorando con radicado 2009IE22240 del 10 de noviembre de 2009, dirigido a todos los evaluadores, se les instruyó acerca del procedimiento para establecer con base en la norma (Acuerdo 116 de 2009), los valores a tener en cuenta en los elementos contenidos en el Acuerdo y que permitían a los evaluados, acceder al nivel sobresaliente, por lo que no es exacto señalar que "no se solicitó la información para establecer los Compromisos Extraordinarios realizados....."

Luego de las anteriores precisiones y procediendo a la verificación correspondiente a las evidencias presentadas, que hacen parte de su portafolio y la revisión realizada al expediente laboral en lo correspondiente al periodo 2009-2010, se pudo establecer que en éste, no reposan





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

3781

memorandos o llamados de atención que por incumplimientos en los compromisos hayan quedado registrados por el superior inmediato y que sustenten una calificación inferior al 100% de cumplimiento, por lo tanto y teniendo en cuenta lo descrito, la evaluación para el primer periodo quedaría como sigue:

- a) Evaluación eventual del periodo comprendido entre el 01 de febrero y el 19 de marzo que equivale a cuarenta y nueve (49) días para los seis (6) compromisos establecidos y evaluados por el Ingeniero Juan Carlos Roncancio, quedan repuestos al 100%, lo que determina un porcentaje del 13.61% de cumplimiento para ese periodo evaluado. Lo anterior apoyado en el informe de gestión presentado por el funcionario recurrente al evaluador para este periodo, el cual reposa en la historia laboral del funcionario.
- b) Evaluación periodo complementario del primer semestre, comprendido entre el 20 de marzo y el 31 de julio de 2009 que equivale a ciento treinta y un (131) días para los seis (6) compromisos establecidos y evaluados por la Directora de Gestión Corporativa Nubia Consuelo Moreno González, esta evaluación queda repuesta al 100%, lo que determina un porcentaje del 36.39% de cumplimiento para ese periodo evaluado. Lo anterior por cuanto una vez revisada la historia laboral y la hoja de evaluación para este periodo, no se encuentra ninguna anotación o llamado de atención por incumplimiento en los compromisos concertados.

Por lo anterior, la calificación para el primer periodo de evaluación 2009, **queda en el 50% de cumplimiento** para los seis (6) compromisos evaluados.

- c) Evaluación eventual del segundo periodo, comprendido entre el 01 de agosto y el 9 de diciembre de 2009 correspondiente a ciento veintinueve (129) días para los seis (6) compromisos establecidos y evaluados por la Directora de Gestión Corporativa Nubia Consuelo Moreno González, esta evaluación queda repuesta al 100%, lo que determina un porcentaje del 35.83% de cumplimiento para ese periodo evaluado. Lo anterior por cuanto una vez revisada la historia laboral y la hoja de evaluación para este periodo, no se encuentra ninguna anotación o llamado de atención por incumplimiento en los compromisos concertados.
- d) Para el periodo complementario del segundo semestre, comprendido entre el 10 de diciembre de 2009 y el 31 de enero de 2010 que equivale a cincuenta y un (51) días, para los seis (6) compromisos no tiene ninguna variación en su porcentaje, por cuanto estos fueron evaluados al 100%, quedando con un porcentaje del 14.17% de cumplimiento.

Por lo anterior, la calificación para el segundo periodo de evaluación 2009-2010, **queda en el 50% de cumplimiento** para los seis (6) compromisos evaluados.

**Que por otra parte, el funcionario igualmente solicita en el recurso se tenga en cuenta el Acuerdo 027 de 2008, así: "... Adicional, para la calificación definitiva y teniendo en cuenta el Acuerdo No. 027 (diciembre 18 de 2008) capítulo II no se solicitó la información para establecer los Compromisos Extraordinarios realizados que son los siguientes:**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 3781

ELEMENTOS	PUNTAJE	ELECCIÓN
1. Por calidad y oportunidad. <i>Entrega anticipada de los resultados o en términos inferiores a los legalmente establecidos satisfaciendo los requerimientos de los usuarios a través del mejoramiento en la prestación del servicio y en los productos obtenidos.</i>	Hasta dos (2) puntos.	<b>Acompañamiento activo en el proceso de mejoramiento de la plataforma tecnológica de la nueva sede, que se viene desarrollando desde el segundo semestre de 2009.</b>
2. Por aportes, propuestas o iniciativas adicionales que demuestren mayor economía y celeridad y realización con elementos que enriquezcan y mejoren los parámetros establecidos, tanto en la dependencia como en la entidad.	Hasta tres (3) puntos.	<b>De acuerdo al proceso de contratación y por iniciativa se realizo la investigación para la compra de servidores robustos para la nueva sede, dentro de los cuales se pueda realizar la virtualizar aplicaciones y servicios que ayuden a la descongestión del centro de cómputo de pc's que están cumpliendo funciones de servidor.</b>
3. Por iniciativas tendientes a una acción proactiva en las actividades que cumplió, las cuales deben ser útiles y aplicables en la entidad.	Se deja abierto.	No
4. Por participación y aprovechamiento de capacitación relacionada con las actividades propias del empleo y que haya generado un valor agregado para la entidad o la dependencia expresado entre otros en mejora del servicio, logro de las metas y aplicación de los conocimientos adquiridos.	Hasta dos (2) puntos.  - Asistencia a charlas de la entidad, - Capacitaciones del observatorio.	- <b>Asistencia a Charlas de Bienestar de la Entidad durante el periodo.</b>
5. Por participación en grupos o en actividades que requieren de disposición voluntaria como: Comités, Brigadas de Salud, Grupos de Apoyo, Grupos de Investigación, Implementación de Sistemas de Calidad entre otros; siempre y cuando su participación activa pueda demostrarse y el tiempo de dedicación no afecte el cumplimiento de las obligaciones propias del empleo.	Hasta un (1) punto.  Participación activa en la Brigada de Emergencia de la SDA. (Acompañamiento eventos- Evacuación del edificio)	<b>Participación en los grupos: - Brigada de emergencia de la Entidad</b>

Que una vez analizadas las actividades indicadas por el recurrente, como factores adicionales a los compromisos establecidos, se pudo establecer que evidentemente el funcionario pertenece a la Brigada de Emergencias de la Secretaria, teniendo una participación activa y evidente en todas las actuaciones que lleva a cabo la brigada, las cuales no afectan el cumplimiento de las actividades propias de su empleo, se considera viable otorgarle un (1) punto por su participación en grupos o actividades que requieren participación voluntaria, en consonancia con el Acuerdo 116 de 2009.



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
[www.secretariadeambiente.gov.co](http://www.secretariadeambiente.gov.co)







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

ME 3781

Que asimismo y en lo que respecta al numeral 2 del cuadro explicativo del recurrente: *Por aportes, propuestas o iniciativas adicionales que demuestren mayor economía y celeridad y realización con elementos que enriquezcan y mejoren los parámetros establecidos, tanto en la dependencia como en la entidad...* \* *De acuerdo al proceso de contratación y por iniciativa se realizó la investigación para la compra de servidores robustos para la nueva sede, dentro de los cuales se pueda realizar la virtualizar aplicaciones y servicios que ayuden a la descongestión del centro de cómputo de pc's que están cumpliendo funciones de servidor.,* se considera que por su participación en la propuesta presentada y que fue tomada en cuenta en su oportunidad por la entidad, es viable otorgarle un (1) punto adicional dentro de su calificación final.

Respecto del numeral 1. Por calidad y oportunidad, *que relaciona el funcionario en el recurso, según el cual ha realizado ..."Acompañamiento activo en el proceso de mejoramiento de la plataforma tecnológica de la nueva sede, que se viene desarrollando desde el segundo semestre de 2009..."*, el recurrente no establece, ni evidencia cuales fueron las entregas anticipadas, ni los resultados obtenidos, por lo que no se puede determina el valor agregado a este respecto .

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reponer la evaluación y calificación final del periodo correspondiente al 1 de febrero de 2009 a 31 de enero de 2010, en un 100% de cumplimiento de sus compromisos al funcionario GABRIEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, quedando la calificación así:

Para el primer semestre se hace la sumatoria de las dos evaluaciones presentadas y ajustadas al 100% es decir, lo correspondiente a 49 días evaluados queda en el 13,61% de cumplimiento y lo propio con respecto a los 131 días restantes del primer semestre, quedando en el 36.39% de cumplimiento.

Dado lo anterior, la sumatoria de estos dos porcentajes da como resultado **el 50% de cumplimiento para el primer semestre.**

Para el segundo semestre se realiza igualmente la sumatoria de las dos evaluaciones presentadas y ajustadas al 100% es decir, lo correspondiente a 129 días evaluados quedan en el 35.83% de cumplimiento y lo propio con respecto a los 51 días restantes del segundo semestre, queda en el 14.17% de cumplimiento.

Dado lo anterior, la sumatoria de estos dos porcentajes da como resultado **el 50% de cumplimiento para el segundo semestre.**

Dado lo precedente, la calificación final (2009-2010) del periodo de evaluación del desempeño laboral del funcionario queda en un porcentaje de cumplimiento del 100% de los compromisos establecidos al inicio del periodo, lo que le permite obtener un puntaje de 89 puntos, lo anterior en consonancia con la escala de calificación establecida para el Sistema Tipo de Evaluación del





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

3781

Desempeño Laboral, Acuerdo 17 de 2008 y el parágrafo 1° del Acuerdo 116 de 2009 en lo concerniente al **cumplimiento de los compromisos fijados**.

**ARTICULO SEGUNDO:** Modificar la evaluación y calificación final del periodo de evaluación 2009-2010, dada al funcionario GABRIEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Técnico Operativo Código 314 Grado 17, modificación que será efectuada por esta dependencia disponiéndose en consecuencia y con base en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta resolución, que el resultado de la calificación final recusada será del 100% del cumplimiento de los compromisos establecidos, lo que corresponde a un puntaje final de 89 puntos, que lo ubica dentro de la escala de calificación prevista, en el **nivel satisfactorio**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Otorgar al funcionario GABRIEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Técnico Operativo Código 314 Grado 17, un (1) punto por aportes, propuestas e iniciativas y un (1) punto por su participación en grupos o actividades que requieren participación voluntaria, tomando como base los elementos c) y f) del artículo 3 del Acuerdo 116 de 2009.

**ARTICULO CUARTO:** Que como consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta que el cumplimiento del 100% de los compromisos establecidos en el marco de la evaluación del desempeño corresponde a 89 puntos y que de conformidad con el artículo tercero de la presente providencia se le otorgan dos (2) puntos adicionales, procede ubicar al funcionario GABRIEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Técnico Operativo Código 314 Grado 17, **en el nivel sobresaliente, con un calificación final en la evaluación del Desempeño laboral para el periodo 2009- 2010 de 91 puntos**.

**ARTICULO QUINTO:** Comunicar la presente decisión al recurrente el señor GABRIEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.050.913, titular del cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 17.

**ARTICULO SEXTO:** Conceder el recurso de apelación en lo que le fuere desfavorable en los términos del artículo 50 del Código Contencioso Administrativo y el Artículo 28 de Acuerdo 17 de 2008, expedido por la Comisión Nacional de Servicio Civil.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los

29 ABR 2010

**MATILDE NIETO CONTRERAS**  
Directora de Gestión Corporativa

